



Bosques Nacionales del Sur de California *Ángeles, Cleveland, Los Padres, San Bernardino*

Revisión del Plan Forestal--- Guía para las exhibiciones públicas **Cómo comprender los Planes Forestales**

Estimado interesado en los Bosques Nacionales ---

En 2001, comenzamos el proceso de revisión de los Planes para el manejo del suelo (Planes Forestales) para los Bosques Nacionales Cleveland, San Bernardino, Ángeles y Los Padres. Estos planes guiarán la administración general de los bosques durante los próximos 10 a 15 años. Con la ayuda de miles de grupos de interés que han concurrido a las reuniones de la comunidad, planteado sus preguntas y brindado excelentes comentarios en los últimos años, hemos alcanzado nuestra meta: la publicación de los Planes Forestales definitivos y de la Declaración Final del Impacto Ambiental (FEIS, por su sigla en inglés).

Para presentarles los nuevos Planes Forestales, hemos organizado una serie de exhibiciones públicas en las comunidades cercanas a los cuatro bosques. Las sesiones públicas consistirán en una serie de estaciones informativas atendidas por nuestro personal, que pueden ser visitadas por los participantes a su propio ritmo. Las estaciones incluirán exhibiciones y mapas. Esta guía sigue la secuencia de estaciones y brinda información fundamental sobre el tema de cada una de ellas, del siguiente modo:

- Estación 1: Cronograma de planificación
- Estación 2: ¿Qué es un Plan Forestal?
- Estación 3: La alternativa seleccionada
- Estación 4: Principales cambios introducidos por los nuevos Planes Forestales
- Estación 5: Implementación y supervisión de los Planes
- Estación 6: Información y asistencia

Esperamos trabajar con ustedes en la implementación y supervisión de la efectividad de los Planes Forestales. Consideramos que los planes son “documentos vivos” porque han sido diseñados para ser actualizados y ajustados según las condiciones cambiantes, la nueva información y el resultado de los programas de control. Los invitamos a trabajar con el administrador del bosque nacional de su área en los proyectos que sean de su interés.

Muchas gracias por tomarse el tiempo de participar en este importante esfuerzo.

Tina Terrell, Supervisora Forestal
Bosque Nacional Cleveland

Gene Zimmerman, Supervisor Forestal
Bosque Nacional San Bernardino

Jody Noiron, Supervisora Forestal
Bosque Nacional Ángeles

Gloria Brown, Supervisora Forestal
Bosque Nacional Los Padres

Estación 1

Invierno de 2001	Se introdujo el proceso de planificación en reuniones comunitarias. Se recogieron los comentarios públicos respecto de los “valores” y las “visiones”.
Primavera de 2001	Todos los “datos actualmente disponibles” que se utilizarían en la revisión de los planes fueron presentados a la revisión y los comentarios del público en reuniones comunitarias.
Otoño de 2001	Se publicó la Carta de Intención en el Registro Federal. El público revisó las Acciones Propuestas, elevó sus comentarios y ayudó a identificar los temas de interés.
Invierno de 2002	Se realizaron talleres públicos para aclarar temas y reunir ideas para las alternativas.
Verano de 2002	Se formó un equipo multidisciplinario de planificación con representantes de todos los bosques. Se identificaron los temas de mayor importancia.
Otoño de 2002 – Invierno de 2003	Se desarrollaron las alternativas de administración en respuesta a los temas planteados.
Febrero – marzo de 2003	Se compartieron las alternativas preliminares con el público en asambleas abiertas a la comunidad.
Verano de 2003	El equipo de planificación analizó los efectos de las alternativas.
Otoño de 2003 – Invierno de 2004	Se desarrollaron los Bosquejos de la declaración del impacto ambiental (DEIS) y los cuatro bosquejos de los Planes Forestales.
14 de mayo a 11 de agosto de 2004	Se desarrolló la revisión formal y el período de comentario público del DEIS y de los cuatro bosquejos de los Planes Forestales.
Agosto de 2004 – Primavera de 2005	El equipo de planificación y los administradores forestales revisaron los comentarios públicos y los utilizaron para desarrollar la Declaración Final del Impacto Ambiental (FEIS) y los cuatro Planes Forestales definitivos.
30 de septiembre de 2005	Se publicarán y distribuirán el Informe de la Decisión, los cuatro Planes Forestales y la FEIS. Se publicará el Edicto en el diario Sacramento Bee. Se publicará el Aviso de Disponibilidad en el Registro Federal.
Octubre de 2005	Cada bosque realizará sesiones públicas para presentar los nuevos Planes Forestales.
30 de octubre de 2005	Comienza la implementación del Plan Forestal.
29 de diciembre de 2005	Cierre del período para apelaciones.

Estación 2: Qué es un plan de manejo del suelo (“Plan Forestal”)?

La Ley Nacional de Manejo Forestal de 1976 exige que los Bosques Nacionales sean explotados de manera tal de mantener la salud de los ecosistemas y brindar múltiples beneficios para las generaciones actuales y futuras, utilizando principios ecológicos sensatos y la mejor ciencia disponible. La Ley requiere que cada Bosque Nacional desarrolle e implemente un plan de manejo del suelo, o Plan Forestal, para describir y reglamentar cómo se lograrán los objetivos del plan.

Al igual que los planes de zonificación del condado, los Planes Forestales brindan un marco estratégico amplio para orientar a los administradores de los bosques locales en la planificación y las decisiones específicas por sitio. Los Planes Forestales definen “grandes categorías” para la administración, y tienen suficiente flexibilidad para adaptarse a las condiciones cambiantes de los recursos y a eventos tales como los incendios forestales y sequías. La “administración adaptada” permite que las decisiones y las actividades sean ajustadas conforme a los resultados de la supervisión y a la adquisición de nuevos conocimientos.

Los Planes Forestales toman las siguientes seis decisiones:

1. Establecen metas y objetivos de múltiples usos para todos los bosques (expresados como condiciones deseadas);
2. Determinan la adecuación y la capacidad de las tierras de los bosques nacionales respecto de la producción de recursos;
3. Identifican las recomendaciones de áreas en estado natural y de ríos en estado natural y con valor paisajístico que deben presentarse ante el Congreso;
4. Identifican los usos adecuados por Zona de uso del suelo;
5. Establecen normas y pautas para todos los bosques y el énfasis de la administración para cada “lugar” geográfico;
6. Establecen los requisitos de supervisión y de evaluación que deben utilizarse durante la implementación del Plan Forestal.

Los Planes Forestales no:

- toman decisiones específicas para las distintas áreas;
- obligan a los administradores forestales a implementar acciones o actividades específicas;
- crean, autorizan ni implementan actividades que perturben el suelo;
- otorgan, retienen o modifican los permisos o instrumentos legales existentes;
- toman decisiones respecto de los Permisos de Usos Especiales;
- atribuyen responsabilidad civil o penal, ni crean derechos legales;
- establecen nuevos corredores de servicios públicos o de autopistas, designan nuevos emplazamientos de comunicaciones ni toman decisiones respecto de la puesta fuera de servicio de caminos del Servicio Forestal.

¿Cómo se organiza el Plan Forestal?

Los Planes Forestales están formados por las siguientes tres secciones interrelacionadas:

Parte Uno - Visión

La Parte 1 es común para los cuatro bosques. La visión describe los bosques en el futuro y, debido a que abarca un período de planificación de 15 años, lograrla puede llevar más de un período de planificación. La Parte 1 incluye lo siguiente:

- *Nicho*: descripción de los bosques y de sus funciones y contribuciones distintivas a las comunidades locales, el estado, la región y la nación.
- *Metas de la Ley de Desempeño y Resultados del Gobierno de 1993 (GPRA, por su sigla en inglés)*: La GPRA tiene por objeto aumentar la responsabilidad de las agencias federales por sus actos, mediante la medición de su progreso respecto de las metas y los objetivos de la entidad. El Plan Forestal identifica la función de los bosques en el logro de las metas nacionales identificadas en el Plan Forestal Estratégico Nacional (revisión de 2003).
- *Condiciones deseadas*: descripción de cómo se espera que los bosques luzcan y funcionen a largo plazo, una vez que se hayan implementado las directivas del Plan Forestal. Incluye los atributos ecológicos, económicos y sociales que pueden ser medidos por medio de las actividades de supervisión.

Parte Dos -- Estrategia

La estrategia es diferente para cada bosque. Abarca un período de 3 a 5 años e incluye lo siguiente:

- Los *objetivos* que serán implementados para que el bosque avance hacia la visión descrita en la Parte 1.
- Las *Zonas de uso del suelo* que definen los usos adecuados.
- Un *Prospecto* que describe el énfasis y los objetivos del programa estratégico, y los resultados anticipados. También incluye los énfasis de la administración de las áreas geográficas dentro de los bosques, los que denomina “lugares”. Cada lugar representa un área geográfica única que tiene su propio paisaje, su propia condición deseada y su propio énfasis. El prospecto incluye el lema de la administración, el foco y la condición deseada para cada lugar.

Parte Tres – Criterios de Diseño

Los criterios de diseño son las normas que el Servicio Forestal seguirá para la implementación de los proyectos y las actividades a lo largo del tiempo. Ellas son iguales para los cuatro bosques e incluyen lo siguiente:

- *Principales leyes y políticas* que rigen la administración de las tierras del Sistema Nacional Forestal.
- Las *normas* que rigen las actividades específicas para cada área para garantizar la protección de los recursos.
- *Otras pautas aplicables* que serán consultadas e incorporadas en el diseño de los proyectos específicos por sitio, por ejemplo, la adecuación para los hábitats de las distintas especies y los protocolos de las encuestas.

¿Cuál es la diferencia entre un “lugar” de planificación y una Zona de uso del suelo?

Los lugares se utilizan para identificar la condición deseada y el énfasis del programa para cada área. Las Zonas de uso del suelo ayudan a aplicar la condición deseada y el énfasis del programa porque identifican exactamente dónde pueden realizarse los diferentes usos.

¿Qué es una Zona de uso del suelo?

Los bosques están divididos en ocho Zonas de uso del suelo (LUZ, por su sigla en inglés), cada una de las cuales tiene un diferente énfasis de administración. Cada LUZ describe la condición deseada, el énfasis de la administración y una variedad de usos adecuados, compatibles con dicho énfasis. La LUZ describe el nivel esperado o la intensidad de las actividades públicas y administrativas y el nivel anticipado de desarrollo. La zonificación se aplica únicamente a las tierras del Sistema Nacional Forestal y no a las tierras privadas. La zonificación no autoriza ninguna actividad específica. Todas las actividades autorizadas dentro de cada LUZ también deben cumplir los parámetros establecidos por las leyes, las normas y otras pautas.

¿Cómo se modificó la zonificación respecto de los Bosquejos de los Planes Forestales?

Si usted conoce la zonificación utilizada en los Bosquejos de los Planes Forestales, notará que hemos modificado las zonas en los Planes Definitivos. Actualmente existe una Área de transición desarrollada (DAI, por su sigla en inglés) que combina y aclara las anteriores zonas de Transición rural urbana y de Transición con el área desarrollada. Consulte la descripción de la DAI a continuación.

Los comentarios públicos sobre los Bosquejos de los Planes Forestales sugirieron que nuestra descripción de la intención de administración de la Zona rural periférica quedaba poco claro. Se expresaron ciertas inquietudes de que habría un importante desarrollo de caminos y de uso de vehículos fuera de las autopistas en la LUZ rural periférica. Ésa no era nuestra intención. Los Planes Forestales definitivos enfatizan más claramente que el uso de vehículos se autoriza únicamente en los caminos y senderos designados (y en áreas especiales limitadas en los BN Cleveland y Ángeles). Asimismo, hemos creado una Zona rural periférica con acceso vehicular restringido (BCMUR, por su sigla en inglés) que se administra para el acceso *público* no vehicular, pero que permite el acceso vehicular para actividades administrativas y de manejo. La intención de la administración para las tres Zonas rurales periféricas es que permanezcan en gran parte no desarrolladas y que conserven su aspecto natural. En orden decreciente de intensidad de uso del suelo, las Zonas de uso del suelo son:

Área de transición desarrollada (DAI, por su sigla en inglés):

- Adyacente a las comunidades o a las áreas de uso concentrado y a las zonas desarrolladas.
- El nivel de uso humano y de infraestructura es, por lo general, más elevado que en las demás zonas.
- El nivel de desarrollo de una área a otra dentro de la DAI puede oscilar entre altamente desarrollado a completamente no desarrollado. Pueden incluirse instalaciones recreativas desarrolladas muy populares e instalaciones para uso especial y administrativo.
- Permite el acceso vehicular.
- Los caminos por lo general se administran y se mantienen en un nivel alto para facilitar el acceso público y administrativo.
- Pueden existir ciertas rutas o instalaciones designadas para vehículos fuera de autopistas (OHV).
- Las actividades más directas de protección de la comunidad se desarrollan aquí.
- Se administran para limitar el desarrollo para permitir un leve aumento de instalaciones cuidadosamente designadas para orientar el uso a áreas más adecuadas y mejorar las instalaciones existentes antes de desarrollar nuevas.
- Pueden construirse algunos caminos, pero probablemente no más de un 5% de aumento neto en el millaje de caminos.

Área rural periférica (BC, por su sigla en inglés):

- Se administra para el acceso vehicular público en caminos y senderos designados. Los caminos conectan áreas de uso concentrado. Una red de caminos precarios brinda acceso para usos recreativos dispersos.
- La mayor parte del sistema de rutas designadas para OHV se encuentra dentro de esta zona.
- Las instalaciones recreativas y administrativas más distantes se encuentran aquí.
- El nivel de uso humano y de infraestructura es, por lo general, bajo a moderado.
- Los tratamientos comunitarios de protección de la vegetación que requieren acceso por caminos se realizan aquí.
- Se administra para retener el carácter natural de la tierra y para limitar el nivel y el tipo de desarrollo.
- Sin o con muy poco aumento en el sistema de caminos, con nuevos caminos designados para orientar el uso a las áreas más adecuadas.
- Las instalaciones transitorias se retiran en caso de que ya no sean necesarias.

Área rural periférica con acceso vehicular restringido (BCMUR, por su sigla en inglés):

- El acceso público es no vehicular, como peatonal, ecuestre y de ciclismo de montaña.
- El uso vehicular se restringe a un acceso intermitente para la administración de los recursos por parte de las agencias y de los titulares de permisos.
- La red de caminos rurales periféricos brinda acceso para actividades recreativas sin uso vehicular como los campamentos, el hiking, el ciclismo, la caza y la pesca.
- No se permite el uso de OHV.
- Por lo general no está desarrollada con pocos caminos o instalaciones.
- El nivel de uso humano y de infraestructura es bajo a moderado.
- Los tratamientos comunitarios de protección de la vegetación que requieren el acceso por medio de caminos permanentes pueden encontrarse aquí.
- Se administra para retener el carácter natural de la tierra y para limitar el nivel y el tipo de desarrollo.
- Sin o con muy poco aumento del desarrollo del sistema de caminos.
- Las instalaciones existentes se amplían para satisfacer la demanda antes de considerar la construcción de nuevas instalaciones.
- Las instalaciones transitorias se retiran en caso de que ya no sean necesarias.

Área rural periférica sin acceso vehicular (BCNM, por su sigla en inglés):

- La zona no está desarrollada y tiene pocos o ningún camino.
- Las instalaciones desarrolladas para actividades recreativas dispersas son mínimas y, por lo general, se limitan a senderos y carteles.
- El nivel de uso humano y de infraestructura es bajo.
- La red de senderos precarios brinda acceso para actividades recreativas sin uso vehicular como los campamentos, el hiking, el ciclismo de montaña, la caza y la pesca.
- No se permite el uso de OHV.
- Se permite el acceso administrativo por excepción para casos de emergencia, y actividades administrativas de corta duración, como tratamientos de combustible.
- Los tratamientos comunitarios de protección de la vegetación que requieren el acceso por medio de caminos transitorios, como la disminución de la densidad y los incendios controlados, se desarrollan aquí.

Áreas Biológicas Críticas (CB, por su sigla en inglés):

- Áreas más importantes para la protección de las especies en riesgo.
- No se excluye el uso humano, pero está más restringido que en la BCNM.
- Las instalaciones son mínimas.
- Se permiten las actividades y la modificación de la infraestructura existente si son beneficiosas o neutras para las especies.
- Los tratamientos de la vegetación ocurren sólo por excepción.
- Por lo general se permiten usos de bajo impacto, como el hiking, el ciclismo de montaña y la caza.

- Se permite el uso vehicular de los caminos del sistema existentes.
- Se administra para retener el carácter natural y las características del hábitat y para limitar el nivel de desarrollo humano, para proteger las especies en riesgo.

Áreas en estado natural existentes (EW, por su sigla en inglés):

- Áreas en estado natural designadas por el Congreso.
- Se permiten sólo los usos compatibles con la legislación aplicable a las áreas en estado natural y con su carácter primitivo.
- El acceso vehicular se limita a los usos identificados en la legislación específica que designa cada área en estado natural.
- Los tratamientos comunitarios de protección de la vegetación se realizan por excepción, conforme a las necesidades de la vida silvestre.
- Se administra para el uso y el goce pero preservando el carácter de la vida silvestre y las condiciones naturales.
- Los usos que no cumplen la legislación se eliminan para preservar el estado natural.

Áreas en estado natural recomendadas (RW, por su sigla en inglés):

- Áreas recomendadas ante el Congreso para su designación como áreas en estado natural.
- Se administra como un área en estado natural existente para que los atributos de estado natural se retenga hasta que se aprueben las leyes o que el área sea liberada del análisis.
- Si no se designan como áreas en estado natural, las RW serán re-zonificadas como BCNM hasta que sean modificadas por enmiendas posteriores de los Planes Forestales.
- Los tratamientos comunitarios de protección de la vegetación pueden realizarse aquí por excepción, y con referencia a las necesidades de la vida silvestre.
- Se administra para el uso y el goce del público pero preservando el carácter de la vida silvestre y las condiciones naturales.

Bosque Experimental (EF, por su sigla en inglés):

- Sirve como área de investigación y de demostración.
- Por lo general está cerrada para el público, excepto bajo permiso.
- Se aplica únicamente al Bosque Experimental San Dimas dentro del Bosque Nacional Ángeles.

¿Cómo se restringen los demás usos dentro de cada LUZ?

Los siguientes usos se permiten únicamente en áreas designadas dentro de algunas de las LUZ:

- Sistemas de caminos y senderos.
- Senderos, caminos y áreas para acceso vehicular fuera de autopistas.
- Tramos para viviendas recreativas.
- Lotes para pastoreo de ganado.
- Corredores de servicios públicos.
- Emplazamientos para comunicaciones.
- Áreas disponibles para el licenciamiento del petróleo y el gas.
- Áreas de extracción minera.
- Áreas nacionales recreativas.
- Áreas de tiro al blanco recreativo (ver a continuación).

Por ejemplo, el tiro al blanco recreativo se permite únicamente en áreas designadas de tiro y en reservas de tiro especiales. Esta directiva no es una novedad para los BN Cleveland, San Bernardino o Ángeles, pero representa un cambio fundamental para el BN Los Padres y responde a las preocupaciones sobre la seguridad pública, el riesgo de incendios y el daño de los recursos asociados con el tiro al blanco no controlado. La identificación de las áreas adecuadas para el tiro en el BN Los Padres se realizará mediante un procedimiento público futuro. Pueden continuar las restricciones de tiro al blanco por temporada, según el riesgo de incendios. Las reservas permitidas

actualmente permanecerán abiertas conforme a los nuevos planes. El tiro al blanco incluye el uso de armas de fuego, rifles de aire comprimido y de gas que no se asocian con la caza. La caza legal permitida no se ve afectada por esta política sobre el tiro al blanco.

Para obtener más información sobre las Zonas de uso del suelo y sobre los usos permitidos, consulte la Parte 2 del Plan Forestal y el Informe de la Decisión.

¿Qué son Áreas Designadas como Especiales?

Las Áreas Especiales son designadas por el Congreso o determinadas administrativamente por el Servicio Forestal. Incluyen las siguientes:

Áreas en estado natural, un área de tierras federales no desarrolladas que retiene su carácter primitivo y la influencia sin mejoras permanentes ni habitación humana, que se protege y administra para preservar sus condiciones naturales. El único acceso permitido es a pie o a caballo. Los equipos mecanizados, como los vehículos automotores y las bicicletas de montaña, no están permitidos. Las mejoras, como los edificios y las mesas para picnic, también se restringen para proteger el estado natural del área. Pueden aprobarse los incendios controlados, pero requiere el uso de herramientas de mano para la preparación de las líneas. En casos de emergencia, como incendios forestales, pueden obtenerse permisos especiales para el uso de equipos mecanizados en las zonas en estado natural. Designadas por el Congreso.

Los **Bosques Experimentales** son áreas de investigación y de demostración. Esta designación se aplica únicamente al Bosque Experimental San Dimas dentro del Bosque Nacional Ángeles. Por lo general está cerrada para el público, excepto bajo permiso. Designada por el Congreso.

Los **Ríos en estado natural y con valor paisajístico** tienen “valores destacados” como valores paisajísticos, recreativos, geológicos, ictícolas y de vida silvestre, históricos, culturales y otros. Se administran para preservar estos valores y su libre circulación. Segmentos de ríos pueden ser designados como en estado natural, con valor paisajístico o recreativo, según su estado. Los ríos en estado natural no tienen reservorios de agua y por lo general son inaccesibles, excepto por sendero. Los ríos con valor paisajístico no tienen reservorios de agua, la ribera está ampliamente no desarrollada, pero es accesible por caminos en ciertas áreas. Los ríos recreativos pueden tener ciertos reservorios de agua o desvíos y se puede acceder a ellos por camino o por tren. Designadas por el Congreso.

Las **Áreas Naturales para la Investigación** actúan como áreas para el estudio de los ecosistemas y de los procesos ecológicos. Son seleccionadas conforme a la necesidad de mantener ecosistemas representativos sin modificar su condición en la medida de lo posible. Son administradas para mantener su estado natural y actuar como referencia en las investigaciones que evalúan los impactos de la administración en entornos similares. Están protegidas de las actividades que directa o indirectamente modifican los procesos ecológicos, como la explotación maderera y la recolección de leña. El pastoreo también puede estar limitado. El uso recreativo se limita a las actividades que son compatibles con los objetivos de investigación planteados para el área. No se permiten los caminos, los senderos, las verjas, los carteles ni los edificios a menos que contribuyan a los objetivos de la administración del área. Se aplica tanto a áreas existentes como propuestas. Se determinan administrativamente.

Las **Áreas de Interés Especial** son administradas para proteger las áreas con características no habituales, tales como los valores paisajísticos, botánicos, geológicos, históricos u otras áreas únicas. Las SIA se administran para mantener los caracteres únicos que determinaron su designación. Se coloca un especial énfasis en la educación y la interpretación pública del área. Se determinan administrativamente.

Los **Monumentos Nacionales** son áreas que tienen un interés ecológico, geológico, histórico, prehistórico, cultural y científico único. Son designadas por el Congreso o por Decreto del Presidente.

El Plan Forestal trata a las zonas en Estado natural y al Bosque experimental como Zonas de Uso del Suelo porque tienen requisitos de usos específicos. Los Ríos en estado natural y con valor paisajístico, las Áreas para la investigación natural y las Áreas de interés especial ofrecen una amplia variedad de opciones de administración y por lo tanto son tratadas como *áreas mixtas de designación especial* para las LUZ.

¿Cómo tratan los Planes Forestales a las áreas en estado natural?

Los Planes Forestales incluyen una recomendación para la designación de nuevas áreas en estado natural que será analizada y posiblemente modificada por la Administración antes de su aprobación. El Secretario de Agricultura luego presentará la propuesta de designación de áreas en estado natural de la Administración ante el Congreso para su tratamiento legislativo. El Congreso emite las decisiones definitivas sobre la designación de Áreas en estado natural. La implementación del plan no depende de la resolución definitiva respecto de las nuevas áreas recomendadas como Áreas en estado natural porque el Plan instruye que las características de la vida silvestre sea protegida en estas áreas hasta el que Congreso emita la resolución final. Visite la Estación 3 para obtener más información.

¿Cómo tratan los Planes Forestales a los ríos en estado natural y con valor paisajístico?

Cada Plan Forestal incluye un inventario de *ríos elegibles*, clasificados según su valor natural, paisajístico o recreativo, conforme a su estado y al nivel actual de desarrollo. Además, el plan de Los Padres incluye *estudios de adecuación* para siete ríos y recomienda a tres de ellos para su inclusión dentro del Sistema nacional de ríos en estado natural y con valor paisajístico. Todos los Planes Forestales establecen las directivas de administración para proteger su libre circulación, la calidad del agua y los “valores destacados” de los ríos hasta que se emitan las recomendaciones finales o las designaciones. Visite la Estación 3 para obtener más información.

Para un análisis más profundo sobre los ríos recomendados como Ríos en estado natural y con valor paisajístico, consulte: el Plan Forestal, Parte 2 (Usos adecuados; Lugares) y la Parte 3 (Normas); además del Apéndice D de la FEIS (Áreas sin caminos incluidas en el inventario) y el Apéndice E (Ríos en estado natural y con valor paisajístico).

Estación 3: Planes Forestales = Alternativa 4a

¿Por qué se seleccionó la Alternativa 4a para los Planes Forestales?

La Alternativa 4a es una modificación de las “Alternativas Preferidas” analizadas en el Bosquejo de la Declaración del Impacto Ambiental. Fue redactada a partir de los componentes de otras alternativas, de las ideas aportadas por el público y en consulta con las tribus de aborígenes estadounidenses. El Servicio Forestal cree que la Alternativa 4a es la que mejor resuelve los temas y las preocupaciones planteadas por el público.

Algunas de las principales características de la Alternativa 4a son:

- Permite a los administradores forestales concentrarse en el tratamiento de la vegetación y de los combustibles peligrosos para garantizar un bosque saludable en el futuro.
- Brinda la flexibilidad necesaria para responder a las demandas recreativas esperadas por parte de la población creciente y culturalmente diversa.
- Retiene la opción de acceso vehicular con fines administrativos en algunas áreas, lo que permite el acceso para el control de incendios, la protección de la comunidad y los proyectos que protejan la salud forestal.
- Retiene el compromiso de los administradores forestales de desarrollar las actividades de modo sustentable para el medio ambiente, para continuar la protección y la recuperación de las especies en riesgo.
- Permite a los administradores forestales poner el énfasis necesario en la retención o la restauración de entornos naturales saludables que son valiosos para los hábitats, la biodiversidad y los ecosistemas especiales.

Al incorporar la Alternativa 4a, los Planes Forestales destacan los siguientes puntos: la salud forestal; la protección de los recursos biológicos únicos entre los que se incluyen las especies amenazadas y en riesgo de extinción; la protección de las comunidades contra los incendios forestales; y el uso recreativo administrado y sustentable.

Para más información sobre los motivos para la selección de la Alternativa 4a, consulte el Informe de la Decisión.

¿Qué temas tratan los Planes Forestales?

Los Planes Forestales tratan estas principales categorías de temas administrativos, identificados por los administradores forestales y por el público:

- **Valores y usos públicos:** la capacidad de los bosques nacionales de ofrecer una variedad sustentable de oportunidades, experiencias, usos y acceso para una población creciente y cada vez más diversa, protegiendo al mismo tiempo sus recursos.
- **Elementos y función de los ecosistemas:** restauración y mantenimiento de los hábitats de todas las especies originarias, especialmente de los hábitats necesarios para la conservación y la recuperación de las especies vegetales y animales amenazadas y en peligro de extinción.
- **Usos y valores de los *commodities*:** valores, usos y niveles de explotación de los recursos básicos de los bosques, tanto tradicionales, actuales como futuros.
- **Desarrollo urbano y vinculaciones con el hábitat forestal:** efectos de la urbanización en los bosques más el desafío de mantener los espacios abiertos y de adaptarse a la infraestructura urbana, como las líneas de energía y los emplazamientos para comunicaciones.

- **Designaciones de áreas especiales:** algunas áreas tienen características físicas, valores ambientales o un significado social único o destacado. Las designaciones de áreas especiales brindan una protección a largo plazo para estos recursos. Los planes recomiendan al Congreso la incorporación de Áreas en estado natural y de Ríos en estado natural y con valor paisajístico, crean designaciones administrativas, entre las que se incluyen las Áreas para la investigación natural y las Áreas de interés especial.

¿Cómo tratan los Planes Forestales los temas importantes?

Los planes tratan estos temas importantes del siguiente modo:

Acceso

- Limitan el acceso público vehicular a las rutas designadas dentro del Sistema Forestal.
- Destacan el cierre de los caminos y senderos no pertenecientes al sistema creados por los usuarios en el transcurso del tiempo.
- Retienen el acceso con fines administrativos, en caso de que sea necesario (zona BCMUR).

Desarrollo

- Se centran en la ampliación o en la mejora de las instalaciones recreativas existentes antes de construir nuevas.
- Retienen el carácter no desarrollado de gran parte de los bosques.
- Retienen las opciones para las generaciones futuras y evitan la pérdida de espacios públicos.

Protección de la comunidad contra los incendios forestales

- Establecen la protección de las vidas y de la propiedad como la más alta prioridad.
- Brindan la flexibilidad necesaria para adaptar el límite de la zona de transición entre las áreas silvestres/urbanas según las necesidades identificadas en los Planes para la protección de la comunidad.
- Retienen el acceso vehicular con fines de protección de la comunidad y administrativos y los caminos transitorios.

Especies amenazadas y en riesgo de extinción

- Se destaca el manejo de las plantas y de la vida silvestre en todas las áreas del programa.
- Se protegen los hábitats vegetales y de la vida silvestre, y se cumplen los objetivos de protección de la comunidad en las zonas de transición con las zonas en estado natural.
- Reducen las especies invasivas, limitan el uso de herbicidas.

Designaciones de áreas especiales

- Recomendamos al Congreso la incorporación de las siguientes áreas a las **Áreas en estado natural existentes:**
 - BN Ángeles: (incorporaciones en las áreas en estado natural de Sheep Mountain y de Cucamonga, por un total de 13,231 acres).
 - BN Cleveland: (incorporaciones a las zonas en estado natural de Agua Tibia, Pine Creek y Hauser por un total de 11,377 acres).
 - BN San Bernardino: (incorporación a las zonas en estado natural de Sheep Mountain, Big Horn Mountain, San Jacinto, Cucamonga, San Gorgonio y Santa Rosa por un total de 26, 428 acres).
 - BN Los Padres: (incorporaciones a las áreas en estado natural de Dick Smith, Matilija y Chumash por un total de 35, 821 acres).
- Presentan un inventario de los ríos *elegibles* para su incorporación al **Sistema nacional de ríos en estado natural y con valor paisajístico**, clasificados según su estado natural, su valor paisajístico o recreativo. El Plan del Bosque Los Padres incluye estudios de *adecuación* para siete ríos y recomienda la incorporación al sistema de segmentos de los siguientes tres ríos:

- Río Arroyo Seco (18.4 millas)
- Upper Sespe Creek (11.5 millas)
- Upper Piru Creek (38.5 millas)
- Establecen las siguientes **Áreas de interés especial** nuevas:
 - BN Ángeles: (Liebre Mountain y Aliso Arrastre-Norte y centro)
 - BN Cleveland: (Chiquito Basin y Pine Mountain)
 - BN San Bernardino: (Arrastre Creek, Children's Forest y San Andreas)
 - BN Los Padres: (Foster Bear Ponds, Camatta, Milpitas y Mono Basin)
- Establecen las siguientes **Áreas para la investigación natural** nuevas:
 - BN San Bernardino: (Cleghorn Canyon, Arrastre Flat, Broom Flat, Wildhorse Meadow y Blackhawk)
 - BN Los Padres: (Big Pine Mountain, Sawmill Mountain, White Mountain, Valley Oak y Ventana Cones)

¿Cómo se zonifican los bosques conforme a la Alternativa 4a?

La tabla y los gráficos de torta que siguen ilustran la distribución de las Zonas de uso del suelo en los bosques nacionales, en acres y porcentajes.

	DAI	BC	BCMUR	BCNM	CB	RW	EW	Total por bosque*
BNA	85,828 13%	161,392 25%	52,791 8%	248,399 38%	3,920 <1%	13,231 2%	81,924 13%	647,485 100%
BNC	43,107 10%	77,064 18%	50,356 12%	161,320 38%	2,131 <1%	11,377 3%	75,523 18%	420,878 100%
BNLP	60,150 3%	332,050 19%	319,884 18%	171,035 9%	1,762 <1%	35,821 2%	860,678 48%	1,781,380 100%
BNSB	59,408 9%	169,786 25%	37,553 5%	239,936 36%	2,281 <1%	26,428 4%	130,362 20%	665,754 100%
Total	248,493 7%	740,292 21%	460,584 13%	820,690 23%	10,094 <1%	86,857 3%	1,148,487 32%	3,515,497 100%

* Los totales no incluyen 15,495 acres del Bosque Experimental San Dimas, dentro de los límites del BNA.

DAI = Área de transición desarrollada

BC = Área rural periférica

BCMUR = Área rural periférica con acceso vehicular restringido

BCNM = Área rural periférica sin acceso vehicular

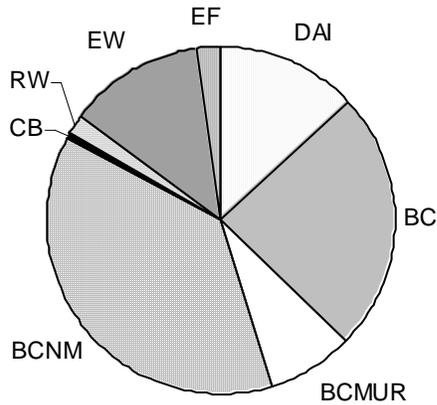
CB = Área Biológica Crítica

EW = Áreas en estado natural existentes

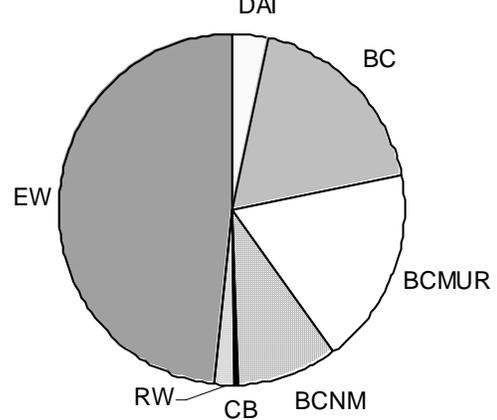
RW = Áreas en estado natural recomendadas

Distribución de las Zonas de uso del suelo por bosque

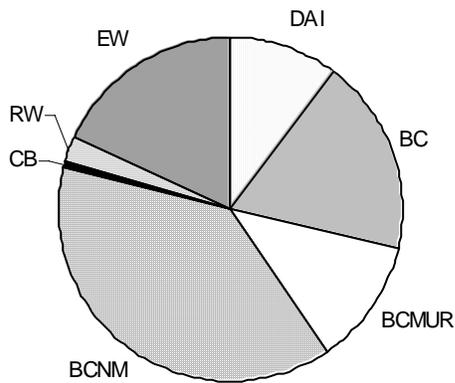
Angeles NF



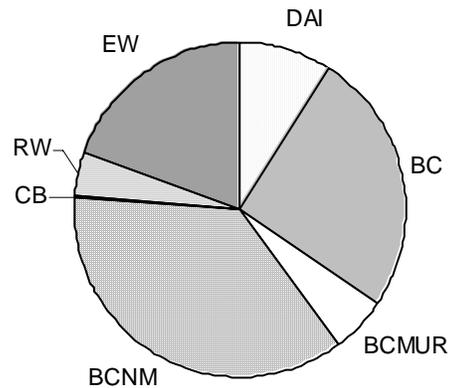
Los Padres NF



Cleveland NF



San Bernardino NF



- DAI = Área de transición desarrollada**
- BC = Área rural periférica**
- BCMUR = Área rural periférica con acceso vehicular restringido**
- BCNM = Área rural periférica sin acceso vehicular**
- CB = Área Biológica Crítica**
- RW = Áreas en estado natural recomendadas**
- EW = Áreas en estado natural existentes**
- EF = Bosque experimental (sólo en BNA)**

¿Cómo se determinaron las zonas Biológicas Críticas?

La designación de Zonas biológicas críticas tiene por objeto agregar una protección adicional a las áreas que son más importantes para la supervivencia de las especies y donde existen conflictos activos con los usos públicos actuales. La designación no tiene intención de ser aplicada a todos los recursos biológicos en riesgo. En la mayor parte de las ubicaciones, la capa adicional de zonificación como áreas Biológicas críticas no es necesaria debido a que las directivas del Plan Forestal brindan la adecuada protección a las especies. Se han agregado varias Zonas biológicas críticas a los Planes Forestales definitivos:

	Bosquejo del Plan Forestal	Plan Forestal Definitivo
Ángeles:	9	9
Cleveland:	5	5
Los Padres:	0	6
San Bernardino:	12	15

La estrategia general de los Planes Forestales para el manejo de los vegetales y de la vida silvestre, incluso de las especies amenazadas y en riesgo de extinción, y de sus hábitats es proveer una combinación de zonificación, designaciones especiales, metas, objetivos y normas (algunas específicas por especies) y otros criterios para orientar las actividades administrativas. Estos lineamientos están incorporados en todos los aspectos de la administración de recursos.

Para obtener más información acerca de cómo se trataron los comentarios y las sugerencias del público en los Planes Forestales revisados, consulte el Capítulo 5 y el Apéndice M en la FEIS.

Estación 4: Principales cambios introducidos por los nuevos Planes Forestales

¿Cuáles son los principales cambios en la administración de los bosques conforme a los nuevos Planes Forestales?

- 1. Recreación** – Los nuevos planes reconocen la función de los bosques en la provisión de oportunidades recreativas no desarrolladas para una población creciente e identifican las estrategias para administrar el uso cada vez mayor. Los planes destacan la educación del público para resolver los conflictos con los recursos.
- 2. Uso vehicular** – Como resultado del comentario público sobre los bosquejos de los planes, la zonificación se ajustó para mostrar dónde se permite el uso vehicular con mayor claridad. Se continúa permitiendo el uso de vehículos únicamente en los caminos y los senderos designados.
- 3. Concentración en la salud forestal** – Los nuevos planes se concentran en el tratamiento de la vegetación por medio de incendios controlados, la poda y otras técnicas tendientes a promover la salud forestal. Los planes anteriores se centraban en tratamientos de la vegetación orientados a mejorar el hábitat de la vida silvestre, a mejorar las cuencas hídricas, la recreación y otras actividades.
- 4. Tratamiento de combustibles en la zona de transición urbana** – Los nuevos planes destacan el tratamiento de combustibles peligrosos en la zona de transición entre el área en estado natural y las áreas urbanas para la protección de la comunidad más que en las áreas remotas.
- 5. Vida silvestre y biodiversidad** – Además de las numerosas normas y otras pautas de administración, los nuevos planes establecen zonas biológicas críticas para proteger el hábitat más importante para las especies en riesgo. También identifican las áreas donde es necesario establecer vinculaciones entre los hábitats de la vida silvestre dentro del bosque y hábitats similares fuera de los límites del bosque.
- 6. Ciclismo de montaña** – Los planes restringen el uso de bicicletas de montaña a los caminos y senderos del sistema forestal, excepto por los senderos en los que se prohíbe específicamente su uso, tales como el Sendero de Pacific Crest y los senderos que se encuentran dentro de las áreas en estado natural. Se prohíbe el viaje a campo traviesa y dentro de los derechos de paso de los servicios públicos.

- 7. Tiro al blanco recreativo** – Los nuevos planes limitan el tiro al blanco recreativo a áreas designadas y a reservas de tiro administradas. Esta política no es nueva para los Bosques Nacionales Cleveland, Ángeles y San Bernardino. No obstante, en respuesta a las preocupaciones sobre la seguridad pública, los daños de los recursos y los incendios causados por el tiro, se establecerán áreas especiales para la práctica de tiro dentro del BN Los Padres. Se identificarán las áreas adecuadas mediante un procedimiento público que se realizará en el futuro; mientras tanto, el tiro al blanco continuará en las condiciones actuales. Pueden aplicarse restricciones de temporada al tiro al blanco en el BN Los Padres si existe un riesgo de incendios. El tiro asociado con la caza legal permitida no se ve afectado por esta política sobre el tiro al blanco.

- 8. Normas más flexibles** – Las normas brindan una mayor flexibilidad para proteger los recursos forestales por aplicación de la administración adaptada, que permite controlar los impactos relacionados por los usos permitidos. Los permisos de usos especiales actuales se adaptarán para que cumplan las nuevas normas cuando sean renovados

Estación 5: Implementación y supervisión de los planes

¿Cuándo entrarán en vigencia los Planes Forestales?

Los Planes Forestales revisados entrarán en vigencia 30 días después de la publicación del Aviso de Disponibilidad en el *Federal Register* (cuya publicación se espera para el 30 de septiembre de 2005). La decisión de elegir la Alternativa 4a para los Planes Forestales está sujeta a apelación conforme a las disposiciones de 36 CFR 217, mediante la presentación de un aviso escrito de apelación dentro de los 90 días a partir de la fecha especificada en el edicto publicado con esta decisión en el diario *Sacramento Bee*, tal como se establece en 36 CFR 217.5(b) y 217.8(a)(3). Las apelaciones deben contener la información descrita en las disposiciones de 36 CFR 217, deben estar dirigidas al Jefe del Servicio Forestal y deben tener sello postal de fecha anterior al 29 de diciembre de 2005. Para obtener más información sobre el proceso de apelación, consulte el Informe de la Decisión.

¿Cómo se relacionan los Planes Forestales con los proyectos del suelo?

Los Planes Forestales son la base de las decisiones futuras específicas por sitio y establecen dónde, cuándo y cómo se realizarán los proyectos. Por ejemplo, los planes permiten el uso de vehículos en la LUZ rural periférica; no obstante, la decisión de construir un sendero específico y de seleccionar la mejor ubicación para dicho sendero debe adoptarse en un análisis ambiental especial para ese proyecto, con la participación del público.

Las actividades futuras dentro del bosque deberán ser diseñadas de manera tal que las condiciones de los recursos avancen hacia la condición deseada. Por ejemplo, cuando se proponga un nuevo proyecto, el primer paso será comparar la condición actual del área con la condición deseada para determinar si la actividad propuesta contribuirá a cerrar la brecha. Los proyectos propuestos también serán comparados con los usos adecuados y las estrategias de uso para dicha área dentro del bosque. Si el proyecto es adecuado, será adaptado para que sea compatible con los criterios de diseño. Por último, se implementarán las medidas de control adecuadas.

- Las directivas del nuevo Plan Forestal se aplicarán a todas las decisiones sobre proyectos, que se adopten a partir del 30 de octubre de 2005.
- Las directivas del nuevo Plan Forestal no se aplican a los proyectos cuyas decisiones hayan sido tomadas antes del 30 de octubre de 2005.
- Los proyectos que actualmente se están realizando bajo contrato o permiso, u otros instrumentos autorizantes, no serán afectados por la decisión, pero podrán modificarse para adoptar todo o parte de estas directivas, en caso de que los administradores del Servicio Forestal lo consideren adecuado.
- La re-emisión de los permisos existentes serán tratada como decisiones nuevas, las que deben ser consistentes con las nuevas directivas descritas en el Plan Forestal revisado.
- El Plan Forestal revisado no brinda una autorización final para ninguna actividad específica por proyecto, ni obliga a que los contratos y permisos sean publicados o emitidos.

¿Cómo se controlará la implementación del Plan Forestal?

El proceso de adaptación de los Planes Forestales conforme a los resultados del control se conoce como “administración adaptada”. Los planes hacen hincapié en el control para garantizar que se logren los resultados y las condiciones deseadas. Si las actividades de control revelan que las circunstancias o el conocimiento científico han cambiado, o que las estrategias que estamos usando no dan los resultados deseados, enmendaremos los planes.

La Parte 1 de los Planes Forestales contiene **preguntas de evaluación y control** diseñadas para evaluar el progreso hacia las condiciones deseadas. Estas preguntas, junto con los **indicadores anuales del logro** que se incluyen en la Parte 2 y el **control de la eficacia de los criterios de diseño** de la Parte 3 constituyen el Plan de Supervisión. El control es un componente clave del programa de trabajo anual de cada bosque. *Para conocer un resumen de los requisitos de control y de evaluación, consulte el Apéndice C de la Parte 3 de los Planes Forestales.*

¿Cuál es el próximo paso en la implementación del plan? ¿Puede ayudar el público?

Sí, ¡su asistencia es necesaria! Usted puede colaborar para asegurarnos que se implementen los proyectos tal como han sido previstos por los Planes Forestales si trabaja como voluntario para la implementación y la supervisión de los planes. Comuníquese con el Guardabosque de su Distrito para obtener más información. Asimismo, cada bosque nacional publica un “Programa de Acciones Propuestas” (SOPA, por su sigla en inglés) trimestral que contiene una lista de los proyectos sometidos a análisis ambiental. Para obtener más información, ingrese en <http://www.fs.fed.us/sopa/> o siga los enlaces desde los sitios Web de cada bosque.

Respuesta a las inquietudes sobre el acceso y las oportunidades

El tema del acceso generó mucho interés público durante el desarrollo de los nuevos Planes Forestales. Algunos miembros del público sugirieron que se analizará la creación de nuevas rutas para uso de vehículos fuera de las autopistas (OHV), mientras que otros identificaron problemas con las rutas existentes y sugirieron que fueran cerradas. Los nuevos Planes Forestales identifican Zonas del uso del suelo pero no se refieren a ninguna ruta en particular.

Durante el año 2005, el Servicio Forestal de California inició un programa de designación de rutas OHV en todos los bosques nacionales de California. La principal intención de este proceso es asegurar que todos los bosques cuenten con un sistema de rutas designadas. Debido a que los bosques del sur de California han operado con un sistema de rutas OHV designadas por lo menos desde hace 15 a 20 años, el objetivo ya ha sido cumplido en gran parte.

Los bosques del sur de California ahora pueden analizar más específicamente los ajustes necesarios para implementar el Plan Forestal y mejorar los sistemas OHV. La necesidad de introducir ajustes cambia según el bosque, las necesidades de los usuarios, las inquietudes relacionadas con los recursos y otros asuntos locales. Cada bosque puede adoptar las medidas del proceso de designación de rutas del sudoeste del Pacífico para lograr estos ajustes, pero no deben necesariamente hacerlo. Independientemente del proceso utilizado, el Servicio Forestal sólo analizará los ajustes en el sistema de rutas OHV que sean compatibles con la zonificación del uso del suelo de los nuevos Planes Forestales. Para más información sobre el estado de los sistemas de rutas OHV en su área, comuníquese con el Guardabosque de su Distrito.

Estación 6: Información y asistencia

¿Con quién debo comunicarme si tengo alguna pregunta sobre el Plan Forestal de mi área?

Cada bosque nacional ha establecido las siguientes personas de contacto que hablan español y que podrán proveerle la información que necesite:

Bosque Nacional Ángeles

Steve Bear, Los Angeles District
(818) 899-1900 ext. 235;

Bosque Nacional Cleveland

Anabele Cornejo, Forest Supervisor's Office 858-674-2985;

Bosque Nacional Los Padres

Allen King, Forest Supervisor's Office 805-961-5754;
Manuel Madrigal, Monterey District 831-385-5434, x228;
Helen Tarbet, Santa Lucia District 805-925-9538, x246;

Bosque Nacional San Bernardino

Mary Beth Najera, Forest Supervisor's Office 909-382-2720.

¿Dónde puedo obtener una copia del Plan Forestal? ¿Qué documentos están disponibles en español?

Los Planes Forestales, los Informes de la Decisión, la FEIS, el mapa y los documentos asociados pueden ser descargados de los sitios Web forestales, en las direcciones que se enumeran a continuación. Pueden consultarse los documentos en las bibliotecas públicas de las comunidades cercanas a los bosques y en las oficinas del Servicio Forestal. La lista de las bibliotecas está disponible en la página de Internet, en las exhibiciones públicas y en las oficinas del Servicio Forestal. Se ofrecerá una versión en CD de los documentos en las exhibiciones públicas y en las oficinas del Servicio Forestal. Se han enviado por correo copias impresas de los documentos a todos aquéllos que los solicitaron durante el período de solicitud. Para obtener más información sobre la disponibilidad de los documentos, llame a la Oficina de Asuntos Públicos. Si desea obtener información en español, comuníquese con las personas que se enumeran arriba.

Los siguientes documentos se encuentran disponibles en español, tanto en los sitios Web y como copias impresas a pedido de los interesados: Informes de las decisiones para los cuatro Planes de Manejo del Suelo; Novedades sobre la revisión de los Planes Forestales (periódico) y esta Guía de Planificación.

Bosque Nacional Ángeles

Teléfono: (626) 574-5200 (626) 574-5209 (para personas con dificultades auditivas)
Funcionario de Asuntos Públicos: Sherry Rollman
Sitio Web: www.fs.fed.us/r5/angeles

Bosque Nacional Cleveland

Teléfono: (858) 674-2901 (800) 735-2922 (para personas con dificultades auditivas)

Funcionario de Asuntos Públicos: Joan Wynn

Sitio Web: www.fs.fed.us/r5/cleveland

Bosque Nacional Los Padres

Teléfono: (805) 968-6640 (805) 968-6790 (para personas con dificultades auditivas)

Funcionario de Asuntos Públicos: Kathy Good

Sitio Web: www.fs.fed.us/r5/lospadres

Bosque Nacional San Bernardino

Teléfono: (909) 382-2600 (909) 383-5616 (para personas con dificultades auditivas)

Funcionario de Asuntos Públicos: Ruth Wenstrom

Sitio Web: www.fs.fed.us/r5/sanbernardino

Cronograma de las asambleas públicas *

Proximidad del Bosque Nacional Ángeles

Huntington Park: 13 de octubre, 6:00-8:00pm, Family Center-Oldtimers Foundation, 3355 E. Gage Ave
Rosemead: 17 de octubre, 6:00-8:00pm, Garvey Center, 8838 E. Valley Boulevard
Santa Clarita: 18 de octubre, 6:00-8:00pm, Santa Clarita Activities Center, 20880 Centre Pointe Parkway
Wrightwood: 19 de octubre, 6:00-8:00pm, Wrightwood Community Center, 1275 Highway 2
Claremont: 20 de octubre, 6:00-8:00pm, Alexander Hughes Community Center, 1700 Danbury Road
Los Angeles: 22 de octubre, 9:00-11:00am, Glassell Park, 3650 Verdugo Road
Los Angeles: 22 de octubre, 2:00-4:00pm, Watts Community Center, 10950 S. Central Avenue
West Covina: 24 de octubre, 6:00-8:00pm, West Covina Senior Center, 2501 E. Cortez Street
Fullerton: 2 de noviembre, 6:00-8:00pm, Community Senior Multi-Service Center, 340 W. Commonwealth

Proximidad del Bosque Nacional Cleveland

Alpine: 11 de octubre, 6:00-8:30pm, Alpine Community Center, 1830 Alpine Boulevard
Escondido: 12 de octubre, 6:00-8:30pm, East Valley Community Center, 2245 E. Valley Parkway
Ramona: 18 de octubre, 6:00-8:30pm, Ramona Community Center, 434 Aqua Lane
San Diego: 21 de octubre, 6:00-8:30pm, Balboa Park Club, 2150 Pan-American Road West
Corona: 27 de octubre, 6:00-8:30pm, Corona Public Library, 650 S. Main Street
San Juan Capistrano: 29 de octubre, 10:00am-1:00pm, Old Fire Station Complex, 31421 La Matanza Street
Fullerton: 2 de noviembre, 6:00-8:00pm, Community Senior Multi-Service Center, 340 W. Commonwealth

Proximidad del Bosque Nacional Los Padres

Salinas: 11 de octubre, 5:30-8:30pm, Salinas Community Center (Santa Lucia Room), 940 N. Main St.
Big Sur: 12 de octubre, 5:30-8:30pm, Big Sur Lodge Conference Room, Highway 1
Arroyo Grande: 13 de octubre, 5:30-8:30pm, South County Regional Center, 800 West Branch Street
Ventura: 17 de octubre, 5:30-8:30pm, Avenue Adult Center, 550 N. Ventura Avenue
Goleta: 19 de octubre, 5:30-8:30pm, Los Padres NF Headquarters, 6755 Hollister Avenue #150
New Cuyama: 21 de octubre, 5:30-8:30pm, Cuyama Elementary School Cafeteria, 2300 Highway 166
Frazier Park: 22 de octubre, 10:00am-1:00 pm, Community Center, 300 Park Drive

Proximidad del Bosque Nacional San Bernardino

San Bernardino: 12 de octubre, 6:00-8:00pm, Danny Rhynes Training Center, 4121 Quail Canyon Road
Twin Peaks: 13 de octubre, 6:00-8:00pm, Mtn Communities Senior Citizens Center, 675 Grandview Road
Hesperia: 19 de octubre, 6:00-8:00pm, Holiday Inn Express, 9750 Keypoint Avenue
Rancho Cucamonga: 26 de octubre, 6:00-8:00pm, Lions Center West, Felipe Room 9161 Baseline Road
Fawnskin: 27 de octubre, 6:00-8:00pm, Big Bear Discovery Center, 41397 North Shore Drive, Hwy 38
Idyllwild: 1º de noviembre, 6:00-8:00pm, Idyllwild Elementary School, Multi-Purpose Rm, 26700 Hwy 243

* Este cronograma está sujeto a cambios. Consulte la información más actualizada en el sitio web del Bosque